

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

SEGUNDO TRIMESTRE

*Del año 2.^o de nuestra gloriosa restauracion, y el 10
de la Constitucion de la Monarquia
Española.*

MALLORCA.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

año 1821.

CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

ESTADOS UNIDOS

EL 1º de Mayo de 1863, el Congreso de los Estados Unidos, en su Sesión del 1º de Mayo, aprobó la
ley que establece la Comisión de la Universidad de la
República.

MILORGY

IMPRESA DE LIBRERIA Y CUEVA

EN 1863.

AL PUBLICO.

*De la votación nominal de los individuos de mar
residentes en esta Ciudad, y su término, cele-
brada en la mañana del dia de ayer, y escru-
tinio hecho de la misma, resultaron electos para
Zeladores de dicho ramo por pluralidad de vo-
tos los sujetos que á continuacion se expresan.*

Nombres.	Votos.
Don Joaquin Pujol, con	287.
Don Guillermo Oliver.	298.
Don Gabriel Amengual y Fluxá.	299.
Don José Estadas y Omar.	284.
Don Joaquin Roca.	299.
Don Rafael Prats.	312.
Don Antonio Coll.	306.
Don Bartolomé Verger.	287.
Don Bartolomé Torres.	276.
Don Miguel Palmer.	277.
Don Gregorio Oliver.	301.
Don Gabriel Bosch y Beya.	278.

*Lo que se hace saber al público para su inteligen-
cia. Palma 1º de Enero de 1821.*

*Miguel Ignacio Manera,
Secretario.*

AL PUBLICO

que se publicaron en el año de 1821.
que se publicaron en el año de 1821.

1821

Numeros

582	Don Joaquín Iijalco	305
583	Don Guillermo Oliver	306
584	Don Espíritu Amador y Elmira	307
585	Don José Matías y Omet	308
586	Don José María Flores	309
587	Don Francisco Pérez	310
588	Don Tomás Goll	306
589	Don Bartolomé Vélez	311
590	Don Bartolomé Torres	312
591	Don Miguel Palmer	313
592	Don Gregorio Oliver	301
593	Don Espíritu Pérez y Peña	314

To dar esas piezas superiores al público para su información
en la Ciudad de México de 1821.

Miguel Ignacio Martínez,
Secretario.

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 1.º de Enero de 1821.

La Circuncision del Sr.

Hay cuarenta horas en el oratorio del Templo dedicadas á la Circuncision del Señor.

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

La comision de hacienda, sobre la adicion propuesta por el Sr. Isturiz en 8 del corriente, pidiendo se entendiesen abolidos todos los puestos públicos por la disposicion que prohibia el estanco, opina que se puede conciliar el objeto de dicha indicacion, con el interés de los pueblos que usan de este arbitrio, sirviendose las cortes acordar, que los puestos públicos solo se permitan en los pueblos que por voluntario acuerdo de sus vecinos quieran conservarlos, con el objeto de atender con sus productos á sus gastos municipales y al pago de la contribucion directa, libremente, sin impedir las operaciones de los traficantes forasteros. = El Sr. Moreno Guerra miró este dictámen como contrario á la disposicion que está adoptada, para que no se haga novedad por ahora en los puestos públicos; y fue de parecer que no podia aprobarse: 1.º porque es contrario á lo resuelto por el congreso: 2.º por la generalidad con que se viene concebido, sin fijarse término alguno para su duracion; y 3.º porque es contrario á los intereses de los ciudadanos y al espíritu de la constitucion. = El Sr. Yandiola como de la comision contestó; que el dictámen estaba discutido, y que solo habia vuelto á ella, porque por el se prohibia aplicar dichos productos á la contribucion directa y demas generales del estado, sobre lo cual solamente se creyó digno de reforma; que tambien era sabido, que la duracion del arbitrio solo se extendia hasta la proxima legislatura; por ultimo, que no se trata aquí de unas rentas propiamente del estado, sino de unos arbitrios, que tienen algunos pueblos para cubrir sus necesidades municipales, aunque despues haya parecido conve-

niente aplicar parte de ellos al pago de las contribuciones generales. En este estado quiso hacer algunas observaciones el Sr. Martinez de la Rosa, sobre que no se habia entrado en el verdadero punto de la cuestion; y tomando la palabra el Sr. Sierra Pambley, manifestó que no era el dictámen de la comision el que se habia presentado, sino el extracto de la discussion del dia en que se habia tratado este punto, del cual ha dado cuenta el Sr. secretario, por haberlo encontrado entre sus papeles; á causa de haberse pedido el expediente por la secretaría para la estension del acta. Con este motivo se recogió dicho expediente para volverlo á la comision.

Se leyó una esposicion que presentó el Sr. diputado Calderon de los padres de D. Pedro Velarde, en la cual dicen que las cortes ordinarias de 1814, tomando en consideracion el heroico sacrificio de su hijo en el dia dos de Mayo de 1808, concedieron á sus tres hermanas solteras la pension de 60 reales anuales, con facultad de poder capitalizarla: á su hermano, plaza de Cadete en el cuerpo de artillería, y á su padre una condecoracion que la regencia resolvió fuese la cruz de Carlos III: que habiendo expedido el decreto de 4 de Mayo de 1814, antes que se realizasen estas gracias, no llegaron á tener el cumplido efecto que ahora reclaman. Despues de varias observaciones, hechas por el Sr. conde de Toreno, se mandó pasar la esposicion á la comision de premios, y en cuanto á las gracias concedidas por las cortes ordinarias, que se remita para su ejecucion al gobierno.

Se presentó á discussion el dictámen de la comision primera de legislacion acerca de los ministros del tribunal supremo de justicia, audiencias territoriales y juzgados inferiores, que

fueron separados de sus plazas después del año 14. Por el artículo 3º se previene, que el gobierno proceda á las calificaciones de la conducta de los magistrados y jueces, con presencia de las causas, y tomando informes de las diputaciones provinciales, ayuntamientos y personas particulares que tuviese por conveniente. Sobre este artículo y sobre la totalidad del proyecto se hicieron varias observaciones por los Sres. Giraldo, Moreno Guerra, Cepero, san Miguel, ministro de la gobernación Palarea, Ezpeleta, Martel, Romero Aipuente, Frayle y Cano Manuel; sostuvieron unos el dictámen de la comision, como siendo el que ofrecia menos convenientes; creyendo otros que debia meditarse mas el asunto; é inclinándose algunos á que se adoptase el sistema de un olvido completo. Se señaló para mañana la continuacion de esta discusion, y se levantó la sesion á las tres y media.

Extracto de una Homilia del ciudadano Cardenal Chiaramonti, ahora Pio VII nuestro Santo Padre.

Tenemos una verdadera satisfaccion en anunciar al público la impresion castellana de la Homilia que nuestro Santo Padre Pio VII dirigió á su pueblo de Imola en 1797 cuando gobernaba aquella iglesia. En el año de 1818 la reimprimio en Paris el célebre y venerable anciano Gregoire en italiano y francés, y llegada á nuestras manos por medio de un amigo suyo, la pusimos en castellano con ánimo de irla dando en varios números de nuestro periodico. Pero no ha sido posible, y traducida e impresa por otro vamos á hacer un extracto de nuestra traducción, para que se vea cuan á fondo conoce la religion nuestro Santo Padre, y al mismo tiempo para que no teman los españoles que este libre rayo contra ellos, porque traten de ordenar su reino conservando siempre la religion católica, apostólica, romana y a su Rey constitucional. ¿Cómo condenara Pio VII nuestra mudanza política, cuando el mismo predica la obediencia en la democracia y la pinta como conforme al evangelio? Se va á ver.

El nacimiento del verbo en un portal era objeto muy grande para Pio, como lo es para quien le conoce como él. Se entusiasma pues, y felicita en la introducción al portal de Belén, donde nace el hombre de Dios para dar á los hombres lecciones de una doctrina pura, y para deshacer las densas tinieblas que cubren el entendimiento humano. „A esta escuela os convido, amados hermanos, dice S. S., y voy á explicaros brevemente los preceptos, cuyo

cumplimiento os hará modelo de perfeccion cristiana en esta vida, y os preparará un tesoro de méritos para la futura.” (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Hoy es el aniversario, patriotas, del dia mas glorioso de nuestros anales; en el la hermosa aurora de la libertad amaneció por segunda vez en el mismo orizonte que la época primera para nunca jamás desaparecer de nuestro cielo este astro bienhechor; en este dia la patria exanime recobró nuevo vigor, y vida nueva, y despues de tan corta convalecencia, desafia ya en gloria y magestad á las naciones de primer orden, y pronto pronto las vencerá á todas en riqueza y prosperidad. ¡Lo que fuimos! y lo que somos! antes perseguido, el saber, y aprisionado el talento; ahora protejidas las luces, y premiados, y estimulados los ingenios; antes poderosa y triunfante la intriga; ahora reinante la justicia, y buscado con solitud el mérito modesto; antes agotadas las fuentes de la opulencia; ahora empezando á brotar raudales abundantes; en fin ayer vasallos del despótismo; hoy subditos de la ley; ayer esclavos, misero rebaño de sufridas ovejas; hoy hombres libres, dueños de nuestra palabra, y legisladores de nuestro querer; Luros inmarcesibles á los heroicos autores de esta regeneracion maravillosa! ¡alta gloria vencedora de los siglos á la espada hazañaosa que el primer dia del año veinte brilló denodada para entronizar por segunda vez establemente el pacto sacroso de la gran familia española!

Pero, conciudadanos, el aciago y doloso cuatro de Mayo de mil ochocientos catorce borró de nuestras fastos el feliz diez y nueve de Marzo de mil ochocientos doce. Solo dos años logramos de ventura, ó mejor, solo dos años de venturosa esperanza; y en pos de ellos; ay de nosotros! servidumbre, hierros, patibulos, y lágrimas y desolacion, y penuria, y vilipendio. Decid; consentirán pechos españoles sea tambien rasgada del libro de nuestras anotaciones políticas la página sagrada donde el dedo del heroísmo señaló el *primero de Enero del año veinte?* antes morir mas que sea á crudas penas. Españoles, bolvamos la vista hasta el nueve de Julio, y véamnos cuan pomposo y robusto ha crecido en tan corto tiempo el arbol de nuestra felicidad. Arrimados á su tronco reposando á su sombra podremos ya en breve entonar alegres cantares en celebridad de este dia memorable.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.